



VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE 1711

Cilla; y dho Señores presentes siendo como de la Cabeza de este Cavildo consta, lo aceptaron y ofusieron cumplia bien y exactamte como prevenido y entendido de las repetidas ordenes con que este Ayuntamiento se halla de S. M. Dho of. lo mismo que ofusieron y se constituyeron los Señores Jueces y demas Regidores que son presentes en los casos necesarios y que se les prevenga. Y asimismo acordaron dho Señores que sin embargo de que D. Mathias Lardon de Parides tambien Alcalde Ordinario de esta Villa p. S. M. por este Ayuntamiento se le dio Poder para que paxciere ante el Ilustrisimo Cavildo Eclesiastico de la Sta. Iglesia Cathedral de Cartagena y hiciere presente los gastos ocasionados en la quema que se hizo en la quema de la Venida de Langosta en el año proximo pasado, para q. segun uno de los Capitulo de la Instrucion decha Langosta concuerda con la Decima parte de dho gastos causados; Respecto de que a dho S. D. Mathias p. este Ayuntamiento se le hade dar otro Poder para el Acopio de penas de Camara, como viene prevenido; que se le encargue practique las Dilig. a este fin. Respecto de aver de hacer dho Acopio en la Ciudad de Murcia y en caso necesario, paxerca ante el S. Governador

